

ORDEN CIRCULAR Nº 179-64 AG

30 de Mayo 1964

ASUNTO: EFFECTIVIDAD DE MULTAS Y SANCIONES EN PAPEL DE PAGOS AL ESTADO

La Ley 192/1963, de 28 de diciembre, por la que se aprueban los presupuestos generales del Estado para el bienio 1964/65, dispone en su artículo 14 que, a partir de 1º de enero de 1964, el importe de las multas y sanciones pecuniarias impuestas por los Organismos de la Administración del Estado y por las Entidades estatales autónomas, se ingresará en el Tesoro, según los procedimientos actualmente establecidos o por los que reglamentariamente se determinen, sin perjuicio del destino que legalmente tuviesen atribuido.

En consecuencia, se interesa la difusión del precepto entre los Servicios que recauden multas por infracciones del Reglamento de Policía, que deberán en lo sucesivo exigir la efectividad de las mismas en papel de pagos al Estado.

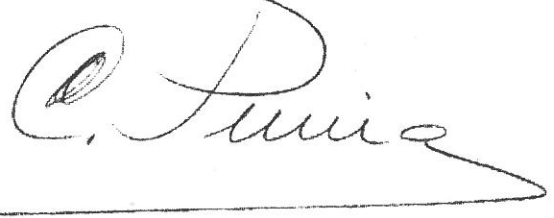
Si hubiere de acudirse a la ejecución forzosa, se seguirá el procedimiento previsto en el Estatuto de Recaudación, como ordena el artículo 105 de la Ley de 17 de julio de 1958 sobre Procedimiento Administrativo, para lo cual el Servicio que haya instruido el expediente se limitará a expedir certificación del descubierto que sirva de base a la ejecución, y enviarla a la Tesorería de la Delegación de Hacienda de la Provincia.

En el caso de interponerse recurso contra las resoluciones de las Jefaturas, se efectuará el depósito de la --

multa en la Caja General, como actualmente, y, resuelto el re curso con carácter firme en vía administrativa, se ingresará su importe en el Tesoro o se efectuará su devolución total o parcial a los interesados, según ordene la respectiva resolución. De ello deberá quedar constancia en el expediente.

El precepto no se refiere a las cantidades que los par ticulares hayan de abonar en concepto de reparación de daños ocasionados, que serán aplicadas a este fin por los Servicios, quedando la oportuna justificación en el expediente tramitado.

EL DIRECTOR GENERAL,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'C. J. Ruiz', is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive, with a long, sweeping tail that extends to the right.

Iltmos. Srs. INSPECTORES GENERALES DE DEMARCACION.
INGENIEROS JEFES DE OBRAS PUBLICAS.